



Resolución de Alcaldía Pro. 118-2024-MDS

Socabaya, 31 de octubre del 2024

VISTOS. -

Informe N° 00661-2024/MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 399-2024-MDS/A-GM-OAJ, Proveído N° 2184-2024 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: *"La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*; concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece *"el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como un organismo técnico especializado, rector, orientador y coordinador de dicho sistema, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 13 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 establece que dentro de las funciones especiales del CEPLAN en materia de coordinación, se encuentra promover la armonización de la formulación de planes y políticas de desarrollo multisectorial, sectorial y territorial con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, la "Directiva General del Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024, estableció en la Segunda Disposición Complementaria Final, la "Adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico", para lo cual se establece un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la citada Directiva, para que el CEPLAN actualice y apruebe las guías metodológicas correspondientes, adecuándolas a lo dispuesto en la Directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto





establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la Guía señala en el "Capítulo 1. Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional" que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrado del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00661-2024/MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 098-2024-MDS a fin de agregar a los funcionarios como miembros del grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2024-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que "... **CONCLUSIÓN** Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconstituir el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya a través de una Resolución de Alcaldía acorde a la propuesta efectuada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2024-MDS de fecha 23 de setiembre de 2024; de conformidad con lo señalado en la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD ...";

Que, con Proveído N° 2184-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones	Miembro
7	Jefe de Oficina de Administración	Miembro
8	Jefe de Unidad de Abastecimientos	Miembro
9	Jefe de Unidad de Tesorería	Miembro
10	Jefe de Unidad de Contabilidad	Miembro
11	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Miembro
12	Jefe de Unidad de Informática	Miembro
13	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
14	Sub Gerente de Registro Tributario	Miembro
15	Sub Gerente de Ejecución Coactiva	Miembro
16	Sub Gerente de Fiscalización	Miembro
17	Sub Gerente de Control y Recaudación	Miembro
18	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Miembro
19	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
20	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Municipal	Miembro
21	Gerente de Desarrollo Social	Miembro





22	Sub Gerente de Promoción Social y Registro Civil	Miembro
23	Jefe de OMAPED	Miembro
24	Jefe de CIAM	Miembro
25	Sub Gerente de Programas Sociales	Miembro
26	Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte	Miembro
27	Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
28	Sub Gerente de Desarrollo de Actividades Económicas	Miembro
29	Sub Gerente de Fiscalización Administrativa	Miembro
30	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
31	Sub Gerente de Obras Publicas	Miembro
32	Sub Gerente de Liquidaciones de Obras	Miembro
33	Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo de Desastre	Miembro
34	Procurador Público Municipal	Miembro
35	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro
36	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
37	Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Miembro
38	Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Miembro
39	Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Maestranza	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR

La presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO
11 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE